



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2014-MPH/CM

Huanta, 22 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la IX Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de julio de 2014, y el **Dictamen N° 01-2014 – MPH/CM/CDEMAyRN/PC**, de la Comisión de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, **sobre** Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huanta,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de sus jurisdicción;

Que el numeral 13) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen entre otras atribuciones del Alcalde, someter al Consejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, de acuerdo a la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 119, La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 establece sobre el rol de la municipalidades provinciales, en el cual son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios, comercial y de aquellas actividades que generan residuos sólidos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción y en el numeral 1) del referido dispositivo, además menciona que las municipalidades provinciales están obligados a planificar la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional;

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.MuniHuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/muniHuanta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000034

Que, en el Artículo 23° del Decreto supremo N° 057-2004-PCM, menciona que Las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final. Por otro lado el Artículo 2° de la ley N° 28245 (Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental) menciona que dicho sistema se constituye sobre la base de las instituciones públicas en el nivel local, que ejerzan competencias ambientales contando con la participación del sector privado y la sociedad civil; y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 008 - 2005 - PCM, establece la Política Nacional Ambiental constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de aplicación de carácter público; que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional y del gobierno local; del sector privado y de la sociedad civil, en materia de protección del ambiente y conservación de los recursos naturales, contribuyendo a la descentralización y a la gobernabilidad del país;

Que, el Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según establecido en la Decreto Supremo N° 015-2014 - EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014, estipulado en la Meta 10, Instructivo 3°; Paso N° 2 donde se encuentra establecido Presentar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Municipales (EC-RS) del área urbana del distrito, con una antigüedad no mayor de dos años, contada a partir del mes de enero de 2012;

Que con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPH/CM, se aprobó el PIGARS el 17 de julio del 2012 y actualizado el presente año en cumplimiento de la norma vigente, a fin de reducir los impactos ambientales negativos originados por los residuos sólidos. El tiempo de ejecución del presente PIGARS es del Año 2014 al 2022;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Huanta, es un instrumento de Gestión Municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de políticas y

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000033

estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución de la problemática de residuos sólidos en la Provincia de Huanta;

Que, el numeral 13) del Artículo 20° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen entre otras atribuciones del Alcalde, someter al Consejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Estando a los considerados y con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, modificado por el decreto legislativo N° 1055 y la ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 y su reglamento, así como el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto unánime de los miembros del consejo Municipal se emite la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 009-2012 MPH/CM, de fecha 17 de julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" (PIGARS 2014-2022) el mismo que forma parte integrante de la ordenanza, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Municipales y la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente coordinen la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos aprobado en coordinación con la Comisión Ambiental Provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal, así como al jefe de Unidad de Estadística e Informática la Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHÁVEZ REY SÁNCHEZ
ALCALDE

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www. Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldía@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta